

PROVIDENCIA, 02 JUL 2024

EX. N° 925 /VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 116 y 148 del D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorándum N°10.985 de 17 de junio de 2024 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita la demolición de la obra que se indica en la parte dispositiva de este Decreto. -

DECRETO:

- 1.- Procédase por el propietario del inmueble ubicado en AVDA. MIGUEL CLARO N°1457, DEPARTAMENTO 1002, a demoler los siguientes trabajos, ejecutados sin permiso municipal:
 - 1.1.- Ampliación consistente en la instalación de Ventanales en las Terrazas ampliando la superficie del Departamento en aproximadamente 10 M². -
 - 2.- La demolición deberá efectuarse dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del presente Decreto. -
 - 3.- Si no se cumpliere lo dispuesto en el número 2 de este Decreto dentro del plazo señalado la demolición se efectuará por esta Municipalidad, con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, siendo su costo de cargo del propietario. -
 - 3.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública, de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente. -
 - 4.- La Dirección de Obras Municipales vigilará el estricto y oportuno cumplimiento del presente Decreto e informará a esta Alcaldía del curso de los trabajos. -
 - 5.- Notifíquese a quien corresponda el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/MRMQ/IMYJ/fhm.-




EVEYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

Distribución:
Interesado
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Catastro e Inspección
Archivo
Decreto en Trámite N° 1820 /